segun relacion del dho Diego Pinar de
Leon q. se las debe restituyr a la dha Doña
Dª Josepha Astor y que lo declara para q.
conste y saberlo asi;

Y en la forma referida con las asistencias
de dhos peritos digo e echo la dha medida
y lo que bien y fielmente segun mi
saber y entender sin dolo fraude ni
colacion contra ninguna de las partes
salvo herror y lo firme en dha Villa
de Molina a diez y ocho dias del mes de
mayo de mill setecientos y veynte y
un años

Rafael Compañia

Zon

Y en fiamos el Pº Bizente Sanchez Religioso del
Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciud. de Murcia
y residente en esta Villa de Molina Diego Pinar de Leon
y Estevan Piqueras vecinos de ella y comissarios nombra-
dos por el heredamto. de esta Villa para el reconocimto.
de las tierras que se contienen en la certificacion an-
tecedente para efecto de satisfacer a las partes lo que le
gitimamte. se les a tomado para el Baxo que se hizo en el
bo en dho Pago del Gorguizo y parece que atento a Dª